6 Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

alarcon todos regidores y estando juntos como tal concexo en nombre de concexo acordaron lo siguiente

Y estando en este estado entraron en este ayuntamiento Juan de Arrobas Mora y alonso martinez [illegible] regidores y todos juntos como concexo en nombre de concexo acordaron lo siguiente

dixeron que atento su magestad que dios le guarde a hi dos servicio de darle a esta villa su real cedula para que no se haga quenta solda dos ni regimos desta villa y el señor corregidor de la ciudad de murcia a despachado su mandamiento para que esta villa de diez y siete soldados de leba para presidios y el qual dicho mandamiento no se lo ha dado y es necesario que se requiera con la mayor de la sobrecarta da al señor corregidor para que lo no bedes caportanto para dicho efecto acordaron que baya el señor francisco martinez guillen regidor deste ayuntamiento con el salario a los tiempos de los dineros para ello de los que se an recogido del vecindario desta villa por servicio [illegible] no tener este concexo [illegible]